

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Página: 1 de 3
	GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 02-12-2020
	Código: UC- GVS – GVS – PLA- 008	

El Consejo de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca

Considerando:

- Que, a través de la Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de Julio de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió las reformas al Reglamento de Régimen Académico.
- Que, la referida resolución en su artículo único, numeral 47, norma el régimen de homologación.
- Que, es necesario dictar las normas pertinentes para la homologación de las prácticas pre profesionales y las prácticas de servicio comunitario dentro de la Universidad de Cuenca a efectos de cumplir con la normativa reformada por el CES.
- Que, es necesario adecuar la normativa interna de la Universidad de Cuenca a la normativa nacional; y,
- En ejercicio de sus atribuciones,

EXPIDE,

EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO QUE NORMA LAS HOMOLOGACIONES PARA PRÁCTICAS LABORALES ALES Y PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 1.- De conformidad al Reglamento de Régimen Académico las prácticas pre profesionales podrán homologarse siempre y cuando:

- a. El estudiante haya tenido una experiencia laboral comprobable hasta 10 años anteriores al momento de la homologación en empresas, instituciones, entidades, organizaciones no gubernamentales, o en organizaciones en general, que incluyen a la Universidad de Cuenca, y en el ámbito de la práctica requerida por su carrera.

En caso de que la carrera requiera unas prácticas globales, éstas deberán homologarse en su totalidad, no se aceptan homologaciones parciales.

En caso de que la carrera requiera prácticas en determinadas áreas, será posible homologarlas totalmente en esa área, dejando el resto de áreas no homologadas, de acuerdo con lo que establece el Reglamento cuando determina que cada IES, en uso de su autonomía responsable, regulará sus procesos de homologación.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Página: 2 de 3
	GESTION DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 02-12-2020
	Código: UC- GVS – GVS – PLA- 008	

- b. El estudiante haya resultado triunfador de un concurso de ayudante de investigación, haya realizado prácticas o actividades de difusión en el proyecto de investigación, podrá homologar su experiencia en el mismo número de horas que duró su labor.
- c. El estudiante haya resultado triunfador de un concurso de ayudante de cátedra, podrá homologar su experiencia en el mismo número de horas que duró su labor.
- d. El estudiante haya trabajado en servicios y dependencias universitarias, podrá homologar su experiencia en el mismo número de horas que duró su labor, siempre y cuando no se hayan registrado a manera de servicios administrativos bajo el régimen de 60 horas.

Artículo 2.- De conformidad al Reglamento de Régimen Académico las Prácticas de servicio comunitario podrán homologarse siempre y cuando:

- a. El estudiante haya participado en una actividad o experiencia de servicio social dentro o fuera de la Universidad de Cuenca que coincida y aporte a un proyecto de vinculación vigente en la Universidad de Cuenca y en su Facultad que coincida con los objetivos de aprendizaje al momento de la homologación.
- b. No toda labor ejecutada con grupos vulnerables constituirá práctica de servicio comunitario.

Artículo 3.- La homologación de prácticas laborales, deberá demostrarse con los siguientes documentos:

- a. Un contrato debidamente legalizado; un mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; copias de facturas y declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas en caso de servicios profesionales prestados bajo el régimen de facturación; el informe del concurso de ayudantía de cátedra o de investigación; documento de ingreso al proyecto de investigación; documento de ingreso al servicio institucional con el respectivo respaldo de que no fue registrado como servicio administrativo.
- b. Un documento del empleador que detalle las actividades cumplidas y que permitan su validación de acuerdo con el perfil profesional.

La aprobación de estos documentos y la homologación será determinada por las Comisiones Académicas de cada Carrera, mediante informe.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Página: 3 de 3
	GESTION DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 02-12-2020
	Código: UC- GVS – GVS – PLA- 008	

Artículo 4.- La homologación de prácticas de servicio comunitario, deberá demostrarse mediante un informe del estudiante avalado por el tutor del proyecto de vinculación vigente al momento de la homologación. El formato será establecido por la comisión de vinculación con la sociedad de la Facultad. Es indispensable que estas actividades demuestren que fueron aportes para los logros de aprendizajes del proyecto y de la carrera en la cual se están formando.

La aprobación de uno de estos documentos y la homologación será determinada por la Comisión de Vinculación de cada Facultad.

Artículo 5.- Tanto en el caso de la homologación de las prácticas labores y las de servicio comunitario, las evidencias se registrarán en la plataforma de registro institucional.

Artículo 6.- En caso de que el alumno opte por un cambio de malla o de carrera a lo largo de su vida académica, deberá someterse a este instructivo.

Artículo 7.- En caso de que un alumno de postgrado cuyo programa requiera prácticas laborales o de vinculación, el mecanismo de homologación será el mismo que se ha mencionado en este instructivo.

Artículo Final.- El presente Instructivo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cuenca, 02 de diciembre de 2020.

Aprobado por: Econ. Soledad Escandón Morales
Firma: